

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**240****ALICANTE NÚMERO 1****EDICTO**

Don José Agustín Rifé Fernández-Ramos, secretario judicial del Juzgado de lo social número 1 de Alicante.

Por medio del presente edicto hace saber: Que en el procedimiento que se sigue en este Juzgado de lo social con el número 248 de 2010, por cantidades, instado por don Javier Aznar Ríos, frente a Fondo de Garantía Salarial y “Directive Soft, Sociedad Limitada”, se ha dictado sentencia de fecha 11 de mayo de 2011, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

*Fallo*

Que estimando la demanda formulada por don Javier Aznar Ríos, frente a la empresa “Directive Soft, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, en materia de cantidad, debo condenar y condeno a la parte demandada empresarial al abono a la parte actora de la cantidad de 4.815,28 euros, más el 10 por 100 de interés por mora, y en cuanto a la responsabilidad interesada del codemandado Fondo de Garantía Salarial, por ahora no corresponde establecer condena alguna, sin perjuicio de que en su momento opere la responsabilidad subsidiaria pertinente conforme a lo establecido en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la empresa “Directive Soft, Sociedad Limitada”, cuyo paradero actual se desconoce, y el último conocido lo fue en Paseo de la Castellana, número 141-20, expido el presente en Alicante, a 13 de julio de 2011, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.—El secretario judicial (firmado).

(03/28.214/11)